

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el gestor judicial del extremo activo, el día 26 de julio de 2021. Sírvase proveer. Cartago (V.), Agosto 30 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **JAIME DE JESÚS ARIAS** contra **SOCIEDAD L.H. MULTIPROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00021-00
Auto: **1176**

A través de memorial que antecede, el apoderado judicial del extremo activo allegó memorial suscrito por el ejecutante JAIME DE JESUS ARIAS, a través del cual informó al juzgado que el demandado efectuó el pago total de la obligación, incluyendo capital, intereses de mora, gastos y costas del proceso, y como consecuencia, solicitó la terminación del proceso de la referencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la cancelación del gravamen hipotecario constituido por medio de la escritura pública No. 792 del 19 de marzo de 2019, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Cartago (V).

Ahora bien, revisado el memorial en mientes, se evidencia que es procedente acceder a la terminación deprecada y al levantamiento de la medida cautelar decretada, por cuanto la solicitud se ajusta a lo normado en el artículo 461 del C.G.P. Así mismo, se accederá a la cancelación del gravamen hipotecario, atendiendo a que se constituyó únicamente para garantizar el pago de la obligación contemplada en la misma escritura de constitución de la hipoteca (No. 792 del 19 de marzo de 2019 expedida en la Notaria Segunda de esta localidad) cobrada en este proceso, y que hoy se declaró pagada totalmente por el demandante.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, instaurado por el señor

JAIME DE JESUS ARIAS en contra de la sociedad L.H. MULTIPROYECTOS E INVERSIONES S.A.S EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 375-57893 que figura a nombre de L.H. MULTIPROYECTOS E INVERSIONES S.A.S EN LIQUIDACIÓN, cuyos linderos y demás características se dan por reproducidas en este proveído, medida decretada por medio de auto 258 del 26 de febrero de 2021 y comunicada a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartago a través del oficio No. 242 del 9 de marzo de 2021. **Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago.**

Tercero.- NOTIFICAR AL SECUESTRE APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO lo aquí resuelto, haciéndole saber que sus funciones en este proceso respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 375-57893 **ha cesado**, debiendo, en un término perentorio de CINCO (5) DÍAS siguientes a la citada notificación, ENTREGAR la propiedad objeto de cautela a la demandada L.H. MULTIPROYECTOS E INVERSIONES S.A.S EN LIQUIDACIÓN, e igualmente, dentro de los DIEZ DÍAS posteriores a la misma, deberá rendir CUENTAS DEFINITIVAS en este proceso respecto de su gestión frente al bien a él encomendado.

Cuarto.- CANCELAR EL GRAVAMEN HIPOTECARIO que afecta el bien inmueble distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **375-57893** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, contenido en la escritura pública número **729 del 19 de marzo de 2019**, corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Cartago a cargo de la demanda y a favor del ejecutante. **Líbrese los oficios correspondientes.**

Quinto. - Sin lugar a condena en costas.

Sexto.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** y cancélese su radicación, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

A.p.

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 12 DE AGOSTO DE 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

ÓSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5501d9d68a14b900a9dd3ff7f48079ae4378f1550ff0787f69fb0f42f317fb1

Documento generado en 11/08/2021 02:49:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>